

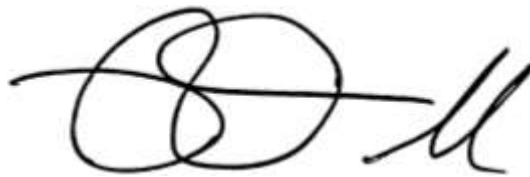
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Enriquecimiento sin Causa de Pedro Yery Infante Gómez contra Universal de Construcciones S.A. Rad. 110013103043202000088 00

Atendiendo el escrito presentado dentro de la oportunidad procesal correspondiente, se **CONCEDE** el recurso de apelación contra el auto de fecha del 20 de agosto de 2020, en el efecto **SUSPENSIVO** conforme lo impera en el artículo 323 del Código General del Proceso concordante artículo 90 *ibídem*.

Por secretaría remítase el expediente digital, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, atendiendo lo dispuesto en el artículo 324 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 2 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 068 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5a1b62a6f1565999bc05b700fb30f514377404d12e40fee1771c0c59032d243

Documento generado en 01/10/2020 07:28:40 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .